Verdad y justicia: una mirada a largo plazo del proceso transicional sudafricano

María Celina Flores
Universidad de Buenos Aires
Buenos Aires- Argentina
floresmariacelina@gmail.com

DOI: http://doi.org/10.53766/HumSur/2019.27.01

Resumen

Desde 1991 la república de Sudáfrica ha experimentado un proceso transicional a partir del cual se creó un Estado multirracial que puso fin al *apartheid*. Para muchos este proceso fue exitoso y gran parte del mismo fue debido a la creación y trabajo de la Comisión de Verdad y Reconciliación. Inclusive estos análisis aseveran que la comisión fue una elección política de verdad en detrimento de la justicia. Este trabajo pretende matizar esta afirmación, dando cuenta del proceso de largo plazo que implicó la transición sudafricana y la presencia de la justicia como un valor irrenunciable, principalmente para las víctimas**.**

Palabras clave: Sudáfrica, transiciones, Comisión de Verdad, justicia, *apartheid*.

Truth and justice: a long-term look at the transitional process in South Africa

Abstract

Since 1991, the Republic of South Africa has undergone a highly complex transitional process from which a multiracial state was created that ended Apartheid. For many this process was successful and much of this success was due to the creation and work of the Truth and Reconciliation Commission. Even these analyses assert that the Commission was a real political choice to the detriment of justice. This paper aims we intend to clarify this statement, taking into account the long-term process that implied the South African transition and the presence of justice as an inalienable vue, mainly for the victims.

Keywords: South Africa, democratic transitions, Truth Commissions, justice, apartheid.

Recibido: 10.9.2019 / Revisado: 20.9.2019 / Aprobado: 30.9.2019

1. Introducción

Obligando a un país a redefinirse por medio de los testimonios de víctimas y perpetradores, la CVR posibilitó la existencia de una nueva relación.
Pero el ciclo habrá de repetirse muchas veces para que esa relación perdure.
El hecho de no investigar y procesar a quienes no fueron amnistiados representa una profunda traición a todos los que participaron de buena fe en el proceso de la CVR. Socava por completo la base misma de la transición histórica de Sudáfrica.

El pasado 16 de julio, el ministro de Justicia y Asuntos Correccionales de la República de Sudáfrica afirmó enfáticamente en el discurso de aprobación del presupuesto ministerial que una de las prioridades para el año entrante era la búsqueda de una solución definitiva para que los casos seleccionados por la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) sean llevados a la justicia, que la interferencia en la independencia del poder judicial no será tolerada y que nada debería prevalecer al interés de las víctimas del *apartheid*.

En los últimos años, la sociedad sudafricana ha sido actora principal en el resurgimiento del debate sobre la cuestión de la justicia en relación a los casos de graves violaciones a los derechos humanos ocurridos durante el gobierno del *apartheid*. Uno de los eventos más trascendentes, punta de lanza en esta línea, fue la presentación del sobrino de Ahmed Timol –muerto en prisión en 1978– solicitando la reapertura del caso de su tío ante los tribunales. La justicia no solamente dio lugar a la reapertura de la causa que fuera caratulada como "suicidio" sino que en diversas instancias reconoció que Timol fue asesinado. En la actualidad, Joao Rodrígues –principal responsable de la muerte de Timol– se encuentra enfrentando un juicio, abriendo una etapa de verdades ante un silencio de décadas.

El avance de este juicio, por exclusiva tenacidad de sus familiares, ha planteado un nuevo escenario para la discusión sobre el pasado reciente, sus crímenes y sus responsables.

Ante la mirada habitual que se "divulga" sobre el proceso transicional sudafricano, en la cual se establece que la elección de la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) como mecanismo transicional implicó una elección exitosa de la verdad en detrimento de la justicia, como elemento clave para la reconciliación, cabe preguntarse: ¿implica este avance de la justicia en relación a los crímenes cometidos durante el periodo del *apartheid*, una traición a la idea de reconciliación y al paradigma planteado por el gobierno de Nelson Mandela? Richard Wilson (2002) señala que:

> Es habitual que los nuevos regímenes, en lo tocante a los imperativos referidos a los derechos humanos, se vean en la disyuntiva de elegir entre una "lógica política" que concede prioridad a la consolidación democrática y una "lógica ética" que demanda el procesamiento de todos los que han cometido abusos. Con frecuencia esta situación se plantea como una tensión entre "venganza" y "reconciliación", en la que los procesos judiciales se identifican con la primera posibilidad y las comisiones de la verdad con la segunda. Sin embargo, sólo existe una lógica que envuelve tanto a los enjuiciamiento como a los perdones, a las comisiones de la verdad y a la amnesia colectiva… una y otra se complementan y se contradicen pero nunca son autónomas, ni tampoco independientes las implicaciones de unas para con las demás.

Siguiendo a Wilson, creemos que postular la decisión por una Comisión de Verdad, invalidó la opción de las víctimas por justicia formal, lo que va en contradicción con un análisis en profundidad del proceso transicional sudafricano. Realizando un trabajo de investigación exhaustivo de la transición sudafricana, se hace evidente que la comisión y la justicia formal siempre fueron opciones complementarias.

En el año 2004, ante la entrega de los últimos volúmenes del informe final de la Comisión de Verdad y Reconciliación, la CVR sugirió 300 casos que debían ser llevados a los tribunales. Desde ese momento, hasta ahora, poco se ha avanzado en ese sentido, y es por esta razón que en los últimos meses se comenzó a hablar explícitamente –inclusive por varios fiscales– de la responsabilidad del Poder Ejecutivo en frenar estos juicios.

Por esta razón, las palabras del ministro no pasaron desapercibidas por la sociedad sudafricana.

Al día de hoy, y sobre todo por los familiares de las víctimas, la justicia es vista como la continuación del camino trazado por la CVR y no como la traición o el fracaso del mismo.

El objetivo de este trabajo será complejizar el análisis del proceso transicional sudafricano, y así el espectro del ámbito de estudios de justicia transicional, incorporando como eje central el lugar y la relación que se estableció desde un principio entre la Comisión de Verdad y Reconciliación y la justicia formal, así como el rol de la sociedad civil sudafricana como principal dinamizador del proceso de "reconciliación", siempre y cuando este implique a la verdad y la justicia como valores pilares.

2. La Comisión de Verdad y Reconciliación

2.1. La génesis

Entre el 26 y 29 de abril de 1994, luego de cuatro años de complejas negociaciones políticas, millones de sudafricanos concurrieron a las urnas para elegir un nuevo parlamento y un nuevo presidente. La inmensa mayoría de ellos lo hacía por primera vez en sus vidas, ya que hasta entonces el régimen del *apartheid* les había negado esa posibilidad. A partir de ese día serían reconocidos como parte del sistema político sudafricano, como sujetos de derecho. Ese hecho particular implicaba, en lo más profundo, los primeros pasos hacia la creación de un nuevo Estado en el cual los diversos sectores debían verse y ser representados por un mismo gobierno, una misma ciudadanía.

En contraposición a algunas sociedades en transición, puede afirmarse que el nuevo gobierno del Congreso Nacional Africano (CNA) (1994-1999) entendió que para dejar el pasado atrás debía llevar adelante un proceso de "sanación" a partir del conocimiento y reconocimiento de los sufrimientos vividos bajo el *apartheid*. Con el fin de desmantelar las políticas y estructuras heredadas del sistema de segregación racial implementado oficialmente en 1948, fue imperante para el CNA fortalecer la legitimidad sobre su gobierno para que la sociedad, en su mayor parte, acompañara y fuera protagonista del proceso de transformación.

Por otro lado, debido a la internacionalización de la lucha contra el racismo y el régimen legal de segregación instaurado en Sudáfrica, posteriormente a 1990 los ojos de la comunidad internacional estuvieron puestos en el proceso del país más austral de África. Diversas organizaciones de Derechos Humanos –Amnistía Internacional, *Human Rights Watch*, entre otras– abrieron sedes en el país y comenzaron una fuerte campaña sobre la obligación internacional de "castigar" a los responsables por las violaciones a los Derechos Humanos del pasado y reparar a las víctimas.

Desde los inicios de la transición, el tema de las medidas a adoptar en relación a la reparación de las víctimas y los responsables de los peores crímenes fue un punto controvertido. Como señala Graeme Simpson (2005): "la historia de la Comisión de Verdad y Reconciliación (a partir de ahora CVR) está inexorablemente relacionada a la evolución de las negociaciones políticas que tuvieron lugar entre 1989 y 1994". Al no significar el fin del *apartheid* el triunfo de un grupo sobre otro, se impuso la concepción que tanto del lado del Estado del *apartheid* como de aquellos que lo combatían

había víctimas y perpetradores; en este sentido, era imposible pensar en una opción parecida a los juicios de Nuremberg así como tampoco en la posibilidad de una amnistía total.

Una de las principales responsabilidades del gobierno liderado por Nelson Mandela fue construir un plan para la viabilidad de la amnistía establecida en la Constitución interina de 1993. Esto sería un paso central para asegurar la gobernabilidad en los primeros años, integrando a los antiguos opresores en la nueva democracia multirracial. Sin embargo, esta amnistía fue pensada conjuntamente con la necesidad de que las víctimas tuvieran parte central en el proceso, lo que progresivamente se transformó en una comisión donde las necesidades de las víctimas se pusieron ante todo. Así fue que, en 1995, nació la Comisión para la Verdad y la Reconciliación, en la búsqueda de un extraño equilibrio entre la amnistía constitucional para los perpetradores y la verdad para las víctimas.

En este sentido la Comisión debe pensarse como una respuesta creativa ante las diferentes fuerzas que pujaban con caminos muy distintos hacia futuro de la nación. Así se decidió combinar el proceso de otorgamiento de amnistía, con un proceso de investigación que tuviera como resultado el avance hacia una verdad completa sobre los abusos cometidos en el pasado; la verdad como forma de reparación a las víctimas, entre otras tantas que debían recomendarse. La CVR puede ser vista como un intento de restaurar el equilibrio moral a partir del proceso de amnistía, herencia del compromiso político de las negociaciones transicionales, y la creación de instancias de reconciliación que tuviera a las víctimas como centro.

2.2. Formación y funcionamiento

La Ley para la Promoción de la Reconciliación y Unidad Nacional (Nº 34), aprobada en 1995, creó la Comisión de Verdad y Reconciliación.

Durante el periodo de discusión de lo que se convertirían en la ley número 34, diversos grupos (movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales y víctimas) presentaron informes a la "Comisión Parlamentaria Permanente de Justicia" encargada de la elaboración del proyecto. Esta capacidad de hacer presentaciones, aunque limitada, fue significativa, ya que permitió el debate público sobre la cuestión de la verdad y la reconciliación. El comité parlamentario pasó 127 horas en la evaluación de las presentaciones, la duración del debate puso en evidencia la envergadura de este proceso. Los temas más controvertidos, que se llevaron gran parte del tiempo de discusión, fueron la posibilidad de otorgar amnistías y la defi-

nición de "actos asociados a un objetivo político". En la votación final el proyecto de ley recibió el apoyo de todos los partidos políticos, excepto el Frente de la Libertad (de extrema derecha) y el Partido de la Libertad Inkatha.

La ley fue promulgada el 19 de julio de 1995 y entró en vigor el 15 de diciembre del mismo año.

Inmediatamente después de la aprobación de la legislación, algunas organizaciones de la sociedad civil presionaron fuertemente para que se realizara un proceso de selección pública y transparente de los miembros de la comisión. A pesar de que la ley permitía la designación directa desde el Poder Ejecutivo de los comisionados, el presidente Nelson Mandela nombró un comité que se encargaría de supervisar el proceso de nominación, selección y entrevista. Se alentó a la sociedad civil a presentar candidaturas, lo que resultó en la presentación de 229 nombres; la lista final de entrevistados fue de 46 y 25 fueron los finalmente seleccionados para que el presidente los eligiera. Luego de este proceso la CVR quedó integrada por diecisiete miembros, muchos de ellos con una importante trayectoria en la lucha contra el *apartheid*. Dentro de los comisionados hubo representación de todos los grupos raciales, aunque los blancos fueron claramente sobre-representados con seis posiciones. Siete mujeres fueron nombradas y se incluyeron tres ministros cristianos. Ninguno de los miembros de la comisión eran políticos activos, aunque dos eran exparlamentarios.

La Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) presidida por el arzobispo anglicano y Premio Nobel de la Paz, Desmond Tutu, tuvo un papel protagónico en los primeros años de la "nueva Sudáfrica". Como señala el documento de creación, el objetivo de este órgano era establecer una imagen lo más completa posible sobre los sucesos políticos acaecidos en el país entre 1960 y 1994 y hacer recomendaciones para fortalecer la defensa de los derechos Humanos en Sudáfrica.

La ley definió a las graves violaciones a los Derechos Humanos como: a) el asesinato, el secuestro, la tortura o tratamiento denigrante de cualquier persona; o b) cualquier atentado, conspiración, incitación instigación, comando o adquisición de cometer un acto referido en el párrafo(a), que emanaba de los conflictos del pasado y el que se cometió durante el período 01 de marzo 1960 a la fecha de corte [10 de mayo de 1994], dentro o fuera de la República, y la comisión de la que se informó, planificado, dirigido, ordenado por cualquier persona, con una motivación política.

En este sentido, no existió una distinción entre aquellos que integraron el Estado del *apartheid* y aquellos que lo padecieron y lucharon en su contra.

En la búsqueda de un equilibrio entre "la verdad" y la necesidad de evitar una guerra civil, se pretendió que la comisión fuese un paso inicial para el proceso de construcción de una verdad colectiva ligada a la necesidad de perdonar para construir una nueva sociedad dejando atrás "las divisiones del pasado". En este sentido, es interesante preguntarse sobre el tipo de "solución" pensada en el propio proceso de la comisión. Con el fin de la reconciliación, y para respetar los acuerdos cerrados en la transición entre las principales fuerzas políticas, el proceso sudafricano marcó una importante diferencia con el resto de las comisiones de verdad que ya habían tenido lugar en diversas partes del mundo, agregando la posibilidad de otorgar amnistías a los perpetradores a cambio de la "verdad completa".

La cuestión de la amnistía por los crímenes políticos ya había sido contemplada en la Constitución Provisional de 1993, marco jurídico dentro del cual se sancionó la ley parlamentaria de 1995:

> En orden de avanzar sobre la reconciliación y reconstrucción, se concederá la amnistía con respeto de actos, omisiones y ofensas asociadas con objetivos políticos y cometidos en el curso de los conflictos del pasado. Al final de este proceso el Parlamento conforme a esta Constitución adoptará una ley que determinará una fecha de corte, que será una fecha después del 8 de octubre de 1990 y antes del 6 de diciembre de 1993, y asegurará los mecanismos, criterios y procedimientos, incluyendo tribunales, para tratar las amnistías. Con esta Constitución y estos compromisos, nosotros (el pueblo de Sudáfrica) abrimos un nuevo capítulo en la historia de nuestro país.

El modelo sudafricano integraba el concepto de amnistía condicionada, ya que requería que los perpetradores que aplicaran a la misma, realizaran una presentación completa de los hechos en los que estuvieron involucrados y debían comprobar que existió una real motivación política.

Como señala Hugo Van Der Merwe, la legitimidad del proceso de amnistía residía en dos puntos clave: a) la aceptación de que era necesario un compromiso para consolidar la democracia; b) la pretensión de justicia no fue abandonada, se redujo simplemente debido a la presión del gobierno saliente y sólo en la medida en que era estrictamente necesario.

La CVR se organizó en tres comités: Violaciones a los Derechos Humanos, Reparaciones y Amnistía. Los dos primeros culminaron su trabajo en 1998, y el Comité de Amnistía continuó hasta el 2001.

El Comité de Violaciones a los Derechos Humanos era quien tomaba las denuncias, algunas en audiencia pública, otras de forma privada, y derivaba los casos aceptados a la unidad de investigaciones.

El Comité de Reparación y Rehabilitación de las Víctimas estaba constituido, en su mayor parte, por médicos y profesionales de la salud mental.

Las funciones de este comité eran: a) examinar las cuestiones planteadas por la comisión, el Comité de Violaciones Derechos Humanos y la Comisión de Amnistía; b) reunir pruebas relacionadas con la identidad, la suerte y el paradero de las víctimas y la naturaleza y el alcance de los daños sufridos por ellos.

Al finalizar su trabajo el RR debía hacer recomendaciones que podían ser de dos tipos, por un lado medidas provisionales de urgencia en relación a las acciones necesarias para la reparación a las víctimas; así como hacer recomendaciones relativas a la creación de instituciones que favorezcan el desarrollo de una sociedad democrática y justa en la cual se garantice la no repetición de las violaciones cometidas.

El Comité de Amnistía recibía las solicitudes de amnistía en relación a los crímenes cometidos con "objetivos políticos". El mismo estaba integrado principalmente por abogados vinculados al sistema judicial. Cualquier persona que deseara solicitar la amnistía, debía presentar, en el plazo de doce meses desde la fecha de la proclamación, su caso en forma escrita a la comisión. Las audiencias de la misma debían ser públicas, a menos que, a juicio del presidente y el comité, ésta pueda poner en peligro la vida o la integridad física.

En este proceso las víctimas o sus familiares, cumplían un rol fundamental pudiendo presentarse en las audiencias a solicitar que el pedido de amnistía no sea otorgado. En caso de que la decisión del comité sea afirmativa, el nombre de la persona y la información sobre el acto cometido debía ser publicado en la Gaceta Oficial.

Es importante tener en cuenta –para la comprensión del proceso– que muchos perpetradores estuvieron paralelamente tanto ante los tribunales como ante el Comité de Amnistía. En algunos casos, luego de ser declarados culpables por la justicia formal, acudieron al comité a solicitar el perdón por los mismos crímenes del juicio penal o por los tantos otros que tenían en su haber.

Las investigaciones realizadas a partir de los datos dados por el solicitante de amnistía, en los casos que la misma haya sido otorgada, no podrían ser utilizadas como prueba judicial.

Por último, se conformó una unidad de investigaciones, transversal a los tres comités. La misma fue integrada por 60 investigadores locales provenientes de los antiguos órganos estatales de seguridad, del ámbito del derecho y de las organizaciones de derechos humanos. Esta unidad tenía la

autoridad para citar e interrogar personas que comparecieron ante la comisión y confiscar cualquier elemento que resultara relevante para el proceso.

Al haberse destruido la mayor parte de la documentación estatal producida antes de 1991 y contar sólo con una participación pequeña de los integrantes de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y los cuadros principales de los movimientos de liberación, las únicas fuentes disponibles para la investigación de los casos fueron los testimonios de las víctimas, las audiencias del Comité de Derechos Humanos y las del Comité de Amnistía.

3. Resultados

El trabajo de la Comisión tuvo dos etapas, desde 1995 hasta 1998 funcionaron los Comités de Violaciones a los Derechos Humanos y el de Reparaciones. Al finalizar esta primera etapa, se entregaron los primeros cinco volúmenes del informe final al presidente Nelson Mandela. El día anterior a la entrega, la CVR recibió una orden judicial para que se eliminara temporalmente las referencias a las responsabilidades de Frederick D'Klerk. En la imprenta se tacharon dos páginas del reporte final.

El Comité de Amnistía siguió funcionando hasta el 2001, y en el 2003 se entregaron los tomos VI y VII.

El trabajo de la comisión fue transmitido por radio y televisión, con una selección de casos (sólo fueron transmitidos 3.500 casos del total) que específicamente hicieran hincapié en los valores del perdón y reconciliación. La publicidad del proceso era un pilar fundamental para lograr –objetivo del gobierno del Congreso Nacional Africano (CNA)– que el relato de la comisión se constituyera en la memoria colectiva sobre el pasado, construida socialmente a partir de la participación, como protagonista o espectador, de las audiencias de gran parte de la sociedad sudafricana.

En total se recibieron más de 20.000 denuncias y 7.000 solicitudes de amnistías. Los testimonios se tomaron hasta 1997, y las solicitudes de amnistía fueron analizadas hasta el 2001.

3.1. ¿Quiénes fueron considerados víctimas?

En el volumen número VII del informe final, presentado formalmente al Parlamento en el 2003, se estableció que si bien se pretendía hacer un tributo a todas aquellas personas que había sufrido por las injustas políticas del *apartheid*, para el trabajo específico de los diversos comités fue utilizada la definición de víctima establecida en la Ley n° 34. Víctimas fueron aquellas que sufrieron abducción, asesinato, trato deshumano en el marco de un

crimen cometido por motivación política. En este sentido, cabe mencionar la similitud de estas consideraciones con la justicia formal, las violaciones consideradas fueron aquellas tipificadas en el delito penal. Es interesante pensar, en este punto, que la comisión sólo consideró aquellos crímenes que resultaban ilegales bajos las leyes del *apartheid* (homicidio, tortura, etc.). Sin embargo, no consideró ilegal la estructura propia del sistema ni sus víctimas directas, como por ejemplo las leyes de desplazamiento forzoso, las diferencias salariales de acuerdo al color y las restricciones a la libre circulación por el país.

El último volumen del informe podría considerarse como el único que excede la cuestión de las recomendaciones, siendo cada párrafo vinculante para la situación de las víctimas en la Sudáfrica post*apartheid*. Todas las políticas de reparación individual exigen que el/la beneficiario/a haya sido integrada en la lista oficial de la comisión.

En relación a las amnistías admitidas, al finalizar el proceso se otorgaron un total de 1.170, la distribución de las presentaciones en relación a las fuerzas políticas fue como se describe a continuación.

Cuadro de amnistías solicitadas por agrupación política

Fuerzas de Seguridad sudafricanas	293 solicitantes por 550 incidentes/ aproximadamente el 81% recibió amnistía (la mayoría fueron miembros de la policía).
Congreso Nacional Africano y aliados	998 solicitantes por 1025 incidentes/ 70 % recibió amnistía.
Partido Inkhatha	109 solicitantes/ 57% recibió amnistía.
Congreso Pan-africano	138 solicitantes por 204 incidentes/76% recibió amnistía.
Partidos de izquierda	107 solicitantes/ 68% recibió amnistía.
Organización de los pueblos de Azania	1 solicitante/ rechazada.

Fuente: Elaboración propia.

Los incidentes contemplados a partir de las presentaciones de amnistía se dividieron en los siguientes períodos históricos:

1960-79	127
1980-84	418
1985-89	1,479
1990-94	1,669

Como demuestra el análisis pormenorizado de las cifras totales, sólo 289 integrantes de la fuerzas de seguridad dieron información que fue convalidada por el comité. Estos datos relativizan la idea de que el proceso de la CVR fue un éxito en relación a la posibilidad de los familiares de saber qué había ocurrido con sus seres queridos. En este sentido, el valor de verdad presentado durante el proceso de la comisión, estuvo más relacionado a la constitución de un espacio de catarsis –en cuanto podían, muchas veces por primera vez, expresar sus sentimientos y contar sus historias de dolor– para las personas afectadas, que ser un lugar donde los perpetradores confesaron sus delitos y dijeran la verdad en público.

Otro dato llamativo es que la mayor parte de las denuncias recibidas fueron las de aquellos crímenes cometidos bajo el estado de emergencia (1985-1989), y el periodo de transición política (1990-1994). Los periodos en los que se centralizaron las violaciones denunciadas evidencian que la memoria sobre el trauma con el que mayormente trabajó la comisión fue aquella de los momentos más violentos, en términos de enfrentamientos entre el gobierno del *apartheid* y los diversos grupos armados del movimiento de liberación y de los movimientos entre sí. Antje du Bois-Pedain denomina a este periodo como de "violencia política colectiva", en el cual todo pareciera perder verticalidad. Bajo este paradigma, los crímenes cotidianos cometidos por la vigencia y aplicación de las leyes de segregación quedaron subsumidos a la memoria más reciente centrada en la "violencia coyuntural" y no sobre la sistemática del día tras día.

El informe final (constituido por siete volúmenes) constituyó, en su momento, una pieza central para la construcción de una narración oficial sobre "lo ocurrido". Abordó, a su vez, las necesidades de implementar urgentes reparaciones a nivel colectivo en las comunidades más desaventajadas, y en los últimos volúmenes se contempló la posibilidad de que aquellos a los que no les fuera otorgada la amnistía sean sometidos a juicios penales.

Con respecto a las reparaciones, el informe final de la CVR sostiene que el conflicto político sudafricano dio lugar a numerosas víctimas inocentes, que no sólo fueron torturadas, mutiladas sino que también fueron testigos y protagonistas de la destrucción de familias y comunidades enteras. Por esta razón, en el escrito final del Comité de Reparaciones se afirma que para trascender el pasado y construir la unidad nacional, deberá asegurarse el reconocimiento y la reparación de todas las personas cuyos derechos han sido violados.

Una de las recomendaciones más importantes de la comisión fue la creación de un "fondo presidencial" para coordinar y realizar los pagos a las

víctimas así como la financiación de las acciones de reparación colectivas. En octubre del 2000, había cerca de 340 millones de Rands en dicho fondo, sólo el 10% de este se había utilizado para el pago de las reparaciones urgentes.

A pesar de la exhaustividad del informe final, éste tuvo poca repercusión en la sociedad sudafricana, no fue distribuido en los colegios y tampoco fue traducido a los distintos idiomas oficiales.

4. El rol de la justicia formal en el proceso transicional

La opción de la "justicia formal" no fue vedada en los albores del proceso transicional, tal es así que varias investigaciones, que fueron iniciadas antes de 1994 por el equipo de los fiscales generales del Transvaal y Natal, finalizaron en tres procesos de imputación penal exitosos y dos absoluciones. Las investigaciones del fiscal del Transvaal tuvieron como resultado tres sentencias condenatorias:

1. Eugene de Kock, exjefe de la unidad de contrainsurgencia, Vlakplaas, fue condenado en agosto de 1996 por seis cargos de asesinato, así como decenas de cargos menores, y fue condenado a cadena perpetua en octubre de ese año.
2. Ferdi Barnard, miembro de la Oficina de Cooperación Civil del Ministerio de Defensa de Sudáfrica, fue declarado culpable en 1998 de diversos cargos, entre ellos dos cargos de asesinato. Recibió dos cadenas perpetuas.
3. Gideon Nieuwoudt, Wynand du Toit y Marthinus Ras también fueron condenados (en primera instancia) en 1996 por los asesinatos de los "Motherwell 4" y condenados a 10 y 20 años de prisión.

Tanto Eugene de Kock como los perpetradores del último caso, se presentaron luego de la sentencia ante el Comité de Amnistía de la CVR, algunos por los casos por los que fueron juzgados o por otros crímenes cometidos.

Los únicos juicios iniciados contra altos mandos del gobierno del *apartheid* (el ministro de Defensa Magnus Malan y el jefe del proyecto de guerra química y biológica Dr. Wouter Basson) finalizaron con la absolución de los mismos.

El Dr. Wouter Basson, conocido como "Doctor Muerte", fue el jefe del programa de armas químicas y biológicas del régimen del *apartheid*. Basson rechazó abiertamente la opción de amnistía y fue llevado ante los

tribunales en 1997, por su participación en el "Proyecto Costa" con el objetivo de envenenar a activistas anti*apartheid* (tanto dentro como fuera de las fronteras sudafricanas). Luego de un largo y costoso proceso penal fue absuelto en abril de 2002, uno de los argumentos fue que los crímenes cometidos fuera de Sudáfrica (a los activistas exiliados del CNA) no entraban dentro de la jurisdicción de los tribunales nacionales. La fiscalía apeló a la Corte Suprema de Apelaciones, pero este tribunal confirmó la sentencia. En el 2005 el caso llegó a la Corte Constitucional.

Cabe destacar que estos procesos fueron paralelos al trabajo de la comisión e incluso una de las ideas era que ambos debían complementarse (política de "zanahorias y palos") ya que la visibilidad de los juicios llevaría a más perpetradores a participar del proceso de amnistía, diciendo su verdad a cambio de la imposibilidad de ser llevados ante los tribunales. Esta estrategia funcionó en los bajos mandos de los integrantes de las fuerzas de seguridad sudafricanas. Como se ve en el caso de Nieuwoudt –integrante de la policía del *apartheid*–, la presentación ante el tribunal penal y ante el comité se podían dar simultáneamente, muchas veces incluso por los mismos crímenes. El proceso penal quedaba supeditado a la decisión del Comité de Amnistía.

Sin embargo, para los altos mandos, las primeras absoluciones provocaron una fundada sensación de que la posibilidad de una política de persecuciones penales no representaba una amenaza; afectando así la presentación de los responsables ante la comisión.

Después de que la CVR presentó su informe (2003) y recomendó al Ministerio Público Fiscal 300 casos para ser llevados ante la justicia formal, existió, dentro de algunos grupos de víctimas, una esperanza de que varios responsables fueran llevados ante la corte.

5. ¿Sudáfrica posttransición? El rol de la justicia

Posteriormente a la entrega del informe, entre 2003 y 2005 tuvieron lugar tres procesos penales: S vs Terre'blanche, S vs Blani, S vs Nieuwoudt y otros. Los dos primeros, concluyeron con declaraciones de culpabilidad (*plea bargains*) en cuanto a la sección 105A de Ley 51 de 1977. El último quedó en suspenso, debido a que los acusados pidieron una revisión de la amnistía denegada por la CVR. Nieuwoudt murió en el 2005, en la cárcel.

En relación a quienes fueron llevados a juicio, se puede decir que no hubo una estrategia que los unifique, en términos de grandes responsabilidades o grandes masacres, etc. Terre'blanche fue el fundador del partido AWB,

de extrema derecha afrikaner, Nieudwoudt y otros eran integrantes de las fuerzas de seguridad sudafricanas y Blani integrante del ala de la juventud del Congreso Nacional Africano. Todos fueron declarados culpables por asesinato y, al terminar los juicios abreviados, las penas no superaron los cinco años de prisión. Al leer las sentencias, se puede observar que sólo se trata de comprobar la autoría inmediata sobre los crímenes, y las principales pruebas son las que surgen de los testimonios y de la aceptación de la culpabilidad por parte del acusado. Hay muy poca mención a documentación probatoria.

En el 2005 se emitieron nuevos lineamientos para la persecución penal de este tipo de casos; en los mismos se afirma –a partir de la cita de las palabras de Thabo Mbeki en el acto de entrega del informe final de la CVR (2003)– que los tiempos transicionales han terminado y que es necesario seguir con las diversas estrategias contempladas en la CVR:

> A esta altura la continuación del proceso de amnistía de la CVR no puede ser considerada, ya que ello constituiría una violación de la Constitución, especialmente en lo que equivaldría a una suspensión de derechos de las víctimas, yendo en contra de los objetivos del proceso de la CVR. La cuestión de la acción penal o no de personas, que no formaron parte en el proceso de la CVR, se deja en manos de la Fiscalía Nacional (NPA), como es la práctica normal.

En los nuevos lineamientos se recuperan algunos argumentos de la sentencia del Tribunal Constitucional en *The State v Wouter Basson* en relación a las obligaciones del Estado de investigar los crímenes cometidos, codificadas en el Derecho Internacional que forma parte de la Constitución de 1996: "El *dicta* de la Corte Constitucional establece que el NPA representa a la comunidad y tiene la obligación internacional de juzgar los crímenes del *apartheid*" (ver CCT 30/03).

En el marco de esta nueva norma se creó la Unidad de Litigio de Crímenes Prioritarios (Priority Crimes Litigation Unit- PCLU) dependiente de la Autoridad Nacional de procesamientos (NPA). El objetivo de esta unidad era continuar con "los asuntos de la CVR", en términos de justicia penal y búsqueda de personas desaparecidas –a partir de la creación de un grupo de antropólogos forenses: *Missing Persons Task Team*–. En términos procesales se produjo una modificación importante, ya que los casos transferidos de la CVR podrían ser únicamente iniciados por esta unidad. La creación PCLU implicó la centralización y organización de los procesos penales de los "crímenes graves", siguiendo aquellos identificados por el Estatuto de Roma.

Una transformación importante que se integró en esta nueva política es la no prescripción del crimen de homicidio.

De los 300 casos señalados por la CVR, la PCLU decidió que –debido al estado de las investigaciones– 167 no podrían ser llevados a juicio.

La mayoría de los casos, que han tenido lugar luego del 2005, han finalizado en "juicios abreviados" a partir de la aplicación de la sección 105A del acta de procedimiento penal contemplada en las *prosecutions guidelines* (2005). Uno de los juicios con mayor repercusión fue el caso de Adrian Vlok (ministro de Justicia y Orden entre 1986 y 1991), Van del Merwe y tres policías de bajo rango, quienes fueron acusados por el intento de asesinato del reverendo Chikane (quien era un alto cuadro del gobierno en ese entonces). El juicio se inició en agosto de 2007 y terminó casi tan pronto como había empezado, el Tribunal Superior de Pretoria aceptó el acuerdo entre las partes. La sentencia declaró culpables a Vlok y Van der Merwe con una pena de 10 años en suspenso, y al resto a 5 años. Ninguno de los acusados fue a prisión. Posteriormente, solicitaron el indulto presidencial en relación a "delitos cometidos por motivos políticos", el cual no fue otorgado.

La nueva política de persecuciones contempla también la posibilidad de que la NPA ofreciera amnistía a determinados casos que cumplieran ciertas condiciones no muy definidas. La diferencia de este proceso al implementado por el Comité de Amnistía era que las víctimas o familiares de las mismas tenían poca participación en las decisiones. El 19 de julio de 2007, dos días después de la emisión de los cargos Vlok y sus colegas, familiares y organizaciones de derechos humanos (el Centro Internacional para la Justicia Transicional, Centro para el Estudio de la Violencia y la Reconciliación, Grupo de Apoyo Khulumani y el Centro de Recursos Legales) presentaron una apelación a esta política en los tribunales. El argumento presentado giró en torno a que los nuevos lineamientos infringían los derechos constitucionales de las víctimas en relación al acceso a la justicia. Se destacan tres diferencias fundamentales entre el proceso de la CVR y la política modificada: el proceso de solicitud no ocurría ante el ojo público, las víctimas no tienen derecho de presentar pruebas y las decisiones serían manejadas por un cuerpo administrativo. Según los demandantes, esto no sólo socava la integridad del proceso de la CVR (que se basaba en el principio de que aquellos que no obtuvieron la amnistía serían procesados), sino también el Estado de derecho y la independencia política de las autoridades del Ministerio Público y en consecuencia el sistema legal.

En el 2008 el Tribunal Superior de Pretoria dio lugar al recurso presentado, argumentando que el diseño del proceso de amnistía contemplado

en los lineamientos de la NPA era inconstitucional debido a que violaba el derecho de las víctimas. El tribunal entendió que los tiempos transicionales habían terminado y que los derechos constitucionales se interponen ante la necesidad de "buscar la verdad" a cualquier precio.

6. La lucha continúa

El año 2017 implicó un parteaguas en términos del proceso transicional sudafricano, el continuo reclamo de los familiares y las víctimas del *apartheid* tuvo un gran paso adelante en la aceptación por parte de los tribunales de la reapertura de la investigación por el "suicidio" de Ahmed Timol.

6.1. El caso

Ashmed Timol era un profesor de origen indio, activo militante del no racialismo. Luego de una estadía en Londres, regresó a Sudáfrica donde se vinculó con el Partido Comunista Sudafricano –partido que se encontraba en la clandestinidad desde la década de 1960–.

En octubre de 1971, Timol y Salim Essop fueron arrestados en una barricada, esposados y llevados a la estación de policía de Newlands. La policía descubrió panfletos en el maletero del automóvil en el que viajaban. Según la policía, se encontró literatura de CNA prohibida, copias de correspondencia de comunicación secreta, instrucciones del SACP (Partido Comunista Sudafricano) material relacionado con el 50 aniversario del SACP

Essop fue llevado a una oficina separada donde fue golpeado severamente. La policía exigió saber con quiénes iban a hacer contacto.

La policía visitó la casa de Timol y detuvo a su padre y su hermano, Haroon. Un gran número de personas fueron detenidas a raíz de la detención de Timol. Entre los arrestados se encontraba Indres Moodley, con quien Timol había trabajado estrechamente y que iba a establecer una celda subterránea en Durban. En total, la policía allanó las casas de 115 personas. Entre los arrestados se encontraban obispos, sacerdotes, conferenciantes, periodistas, estudiantes y todos los miembros del comité ejecutivo de NUSAS (….). La policía de seguridad afirmó que esto era el resultado de folletos encontrados en el auto de Timol y Essop.

Salim Essop fue torturado continuamente durante cuatro días. Tuvo que soportar severos asaltos. Durante el curso de su tortura, logró ver a Timol a través de la puerta de su sala de interrogación que estaba entreabierta. Timol no caminaba normalmente, tenía una capucha negra sobre su cabeza y parecía tener un dolor intenso. Essop y algunos de los otros

detenidos fueron sometidos a descargas eléctricas. Finalmente Essop fue trasladado al hospital general de Johannesburgo. Según el personal médico fue severamente agredido.

En la versión policial de la detención de Timol, la policía afirmó que el 27 de octubre de 1971, mientras Timol estaba sólo con un policía, el Sargento J. Rodrigues en la prisión John Vorster, corrió hacia una ventana, la abrió y se lanzó al exterior. No se mencionó en absoluto el asalto o la tortura cometidos contra Timol.

Al hermano de Timol, Mohammed, no se le permitió salir de la detención para asistir al funeral de su hermano. El 29 de octubre, la familia de Timol recibió su cuerpo para su entierro. Durante el lavado del cuerpo para el entierro de acuerdo con los ritos musulmanes, se observó que se rompió el cuello y que le sacaron las uñas y que le quemaron el codo. El enterrador, Mohammed Khan, que vio el cuerpo de Timol en la morgue, observó que su ojo estaba fuera de lugar, su cuerpo estaba cubierto de marcas azules y que tenía marcas de quemaduras en todo el cuerpo.

El 22 de junio de 1972, la justicia determinó que no había responsables por la muerte de Ahmed Timol. Efectivamente, el magistrado dictaminó que Timol se había suicidado y los detalles de su brutal tortura fueron completamente obviados.

Timol fue uno de los 73 detenidos que murieron mientras estaban en manos de la policía entre 1963 y 1990. Los magistrados de la era del *apartheid* describieron las muertes como suicidios o accidentes.

El 30 de abril de 1996, Hawa Timol, madre de Ahmed Timol, brindó su testimonio sobre Ahmed Timol durante las audiencias de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (TRC) sobre violaciones de derechos humanos.

Timol fue considerado víctima por la CVR, en el Volumen dos del informe final bajo el título de "Muertes bajo detención: 'suicidios'", se mencionan más de 15 casos iguales al de Timol y se afirma que "La Comisión opina que, dada la extensa evidencia de daños físicos, así como la tortura psicológica, los suicidios en condiciones de detención deberían ser considerado como un suicidio inducido por el cual las fuerzas de seguridad y la primera el gobierno es responsable". Estos "suicidios" no se presentaron en ningún caso del Comité de Amnistía, y tampoco entraron dentro de las recomendaciones de la comisión en relación a la necesidad de continuar las investigaciones.

Cuarenta y cinco años después, el 26 de junio del 2017, la justicia sudafricana decidió dar lugar al pedido de la familia de abrir el caso de "suicidio".

7. La reapertura

Con la asistencia de la Fundación de Derechos Humanos, el sobrino de Timol, el Sr. lmitiaz Cajee *(Cajee)* obtuvo pruebas adicionales relacionadas con la muerte de Timol, lo que les permitió acercarse al director nacional de la Fiscalía con información que no fue colocada o considerada por el magistrado que condujo la investigación en 1972. El NDPP hizo una recomendación al ministro de Justicia y Servicios Correccionales para la reapertura de la investigación en los términos de la sección 17A de la Ley.

Actuando en términos de esta sección de la ley, el ministro remitió la recomendación del NDPP al juez presidente de la División de Gauteng del Tribunal Superior de Sudáfrica, quien a su vez designó a un juez para reabrir la investigación.

Como se señala en el expediente, la reapertura de esta causa conllevó varias dificultades. En primer lugar, la investigación se relacionaba con un incidente que ocurrió hace 46 años. Resulta que de los aproximadamente treinta miembros de la subdivisión de seguridad de la policía de Sudáfrica que participaron en el arresto, las detenciones y la investigación del caso relacionado con la muerte de Timol, solo tres se encuentran con vida. Dos de los tres exoficiales de policía que testificaron durante la audiencia de pruebas orales en 1972, recibieron citaciones para declarar nuevamente en la investigación de 2017 y estuvieron presentes durante los procedimientos.

En segundo lugar, los registros de la investigación de 1972 están incompletos. Al comienzo de los procedimientos de 2017, se señaló a la atención de la Corte que el expediente de los procedimientos de la investigación de 1972 tiene un alcance de 1.157 páginas, que termina con la sentencia de 77 páginas del magistrado. El Tribunal sólo recibió partes de este registro vital que comienza desde la página 653 hasta el final. Misteriosamente faltan en el registro las páginas 1 a 652, que consisten principalmente en la evidencia oral de los testigos de la policía, los originales o copias de las fotografías relevantes y otras exhibiciones.

Luego de escuchar los testimonios y analizar las pruebas aportadas, la Corte determinó que "Timol no cometió suicidio. Timol murió al ser empujado por los miembros de la fuerza de seguridad con los que se encontraba en la oficina del décimo piso. Timol fue asesinado".

Como consecuencia de esta afirmación se recomendó que el policía Joao Rodrígues sea procesado por la muerte de Timol, ya que según su propio testimonio fue la persona que estuvo presente cuando timol "saltó" por la ventana.

Un dato muy relevante es que Rodrígues fue llevado a tribunales por el testimonio de su hija que declaró donde estaba.

8. El juicio a los culpables

Rodrígues fue apresado y acusado de asesinato el 30 de julio del 2018. Inmediatamente sus abogados presentaron un pedido de anulación de la causa alegando una violación a su derecho de juicio justo debido a la apertura de la causa luego de 45 años.

La resolución del Tribunal resulta muy interesante y deja una puerta abierta al reclamo de las víctimas y sus familiares en relación a los crímenes cometidos bajo el gobierno del *apartheid*.

El Tribunal resalta de manera reiterada que en el caso de Rodríguez no se solicitó la amnistía ante la comisión, ni se participó en ninguna instancia del proceso, y que en el caso de Timol la comisión determinó que:

> La comisión considera que la policía sudafricana y, en particular, el coronel Greyling, el capitán Bean, el sargento Rodrígues, el suboficial Cloet, los sargentos F.J. Ferreira, M.C. Pelser y D.L. Carter fueron directamente responsables de la muerte del señor Ahmed Timol. La comisión encuentra además que el hecho de que el juez de investigación no haya hecho responsable a la policía por la muerte de Ahmed Timol, contribuyó a fortalecer una cultura de impunidad que condujo a la perpetuación de graves violaciones de los derechos humanos.

Afirmando que existe todavía en Sudáfrica una fuerte necesidad de justicia, de rendición de cuentas en relación a los graves crímenes cometidos, el tribunal rechazó el pedido de Rodrígues y dio continuidad a la causa por asesinato.

9. A modo de conclusión

En este trabajo nos hemos propuesto analizar y reflexionar sobre el proceso de transición sudafricano, en cuanto creemos necesario complejizar las ideas acerca del periodo transicional y de consolidación de la nueva democracia incorporando las voces que –desde diversos frentes, de los cuales uno principal es la justicia– claman por un proceso transicional inconcluso y fundamentalmente siguen exigiendo justicia y un cambio sustancial en su situación pasada.

A partir de fines de 1999, luego de la entrega de los primeros volúmenes del informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación, comenzó

un fuerte debate sobre la justicia y reparación a las víctimas. La justicia fue solicitada por diversos grupos sociales de víctimas y familiares como el pilar central en el proceso de conciliación social del "pueblo" sudafricano.

Como señala Paige Arthur (2009), las transiciones democráticas en muchos países implican una transformación mucho más profunda que el mero aspecto político. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación consolidó una memoria oficial sobre el pasado, la lucha de las víctimas de las organizaciones surge como una contranarrativa de aquellos grandes hitos "estáticos" que pretenden instaurarse desde el poder como narrativas hegemónicas del pasado, presente y futuro.

Al realizar un análisis más profundo y en el largo plazo, la idea sostenida por algunos "transitólogos" de que muchas veces la justicia debe ser resignada para obtener la verdad, no presenta argumentos fuertes anclados en los datos de la realidad.

La CRV fue central dentro de las políticas de reconciliación lideradas por Nelson Mandela. En este sentido, no se puede negar que dicho organismo se ha ganado un capítulo en la historia sudafricana, y un renombre en la comunidad internacional. La aspiración de Dumisa Buhle Ntsebaza, integrante del *staff* de la comisión, era que la CVR iniciará un proceso que se convirtiera imposible de parar. Debido a las fuerzas políticas involucradas y los condicionamientos con los que nació, el trabajo de la comisión quedó por la mitad. Como señala Colin Bundy (2001), "la CVR tuvo la función de ser parte de la construcción de la nueva nación, centrada en lo que debería ser y no en dar explicaciones sobre su pasado".

La comisión fue un proceso limitado en el tiempo y con pocos legados, sin embargo esto no ha significado el fin de los reclamos de justicia y reparación, los familiares son los pilares fundamentales en este camino que ha comenzado a transitarse con mayor frecuencia en los tribunales.

Notas

1 Kroj, Antjie (2016). *El país de la calavera.* Buenos Aires: UNSAM. Pp.546.

2 Carta de comisionados a la Comisión de Verdad y Reconciliación al presidente Cyril Ramaphosa, 5 de febrero de 2019. Sudáfrica.

3 Barahona de Brito, Alexandra, Paloma Aguilar Fernández y Carmen González Fernández (ed) (2002). *Las políticas hacia el pasado. Juicios, depuraciones, perdón y olvido en las nuevas democracias.* Capítulo de Wilson, Richard A. Justicia y legitimidad en la transición sudafricana. Madrid: Istmo.

4 Este proceso comprende la finalización del sistema de segregación racial denominado como *apartheid* (1948-1990) y el inicio del proceso de

conformación de una democracia multirracial. Consideramos que existe una dificultad para datar la finalización del proceso transicional, debido a que muchas políticas quedaron inconclusas y hasta el día de hoy existen grandes deudas en pos de la superación del pasado.

5 Ver tesis sobre Pablo Saturdino Braga, A *rede de ativismo transnacional contra o apartheid na África do Sul.* Tesis de Maestría en Relaciones Internacionales, Pontifícia Universida de Católica do Rio de Janeiro, PUC-Rio, Brasil, año de obtención: 2010.

6 Graeme, Simpson (2005). Race against time: The politics of memory in South Africa's truth and reconciliation process. *Proceedings of the seventh annual gilder Lehrman center international conference at Yale University repairing the past: Confronting the legacies of slavery, genocide, & caste.* New Haven, Connecticut: Yale University. Recuperado de https:// www.yale.edu/glc/justice/simpson.pdf.

7 Luego de dos años de negociaciones políticas en el marco de lo que se denominó como la Convención para la Sudáfrica Democrática (CODESA), en 1993 se sancionó la Constitución Provisional de la República de Sudáfrica. En la misma se establecían treinta y cuatro puntos de acuerdo para el armado del nuevo Estado, y se afirmó la posibilidad de otorgar amnistías por crímenes políticos en el pos de avanzar en la reconciliación y unificación del país.

8 Promotion of National Unity and Reconciliation Act, No 34 of 1995, South Africa. La CVR sudafricana es una de las pocas creadas a partir de una ley parlamentaria.

9 Durante el período de preparación del proyecto se recibieron más de 300 enmiendas.

10 Ver: A list of candidates eligible for appointment to the TRC. Collection 3110. Traces of truth, South Africa. Recuperado de http://truth.wwl.wits.ac.za/doc_page.php?did=1054&li=cat.

11 *Ley para la promoción de la unidad y reconciliación* (1995). Acta N° 34. South Africa. Recuperado de http://www.justice.gov.za/legislation/acts/1995-034.pdf.

12 Según Hayner, *Fifteen truth commissions 1974 to 1994: A comparative study*. Entre otras: Uganda 1974, Bolivia 1982-1984, Argentina 1984, Uruguay 1985, Zimbabwe 1985, Chile 1990-1991, Chad 1991-1992, El Salvador 1992-1993, Ruanda 1993.

13 *Ley para la promoción de la unidad y reconciliación.* (1995). Acta N° 34. South Africa. Recuperado de http://www.justice.gov.za/legislation/acts/1995-034.pdf.

14 *Provisional Constitution of Sudafrica* (1993). Recuperado de http://www.info.gov.za/documents/constitution/93cons.htm.

15 Van der Merwe, *Prosecution, pardons and amnesty: the trajectory of transitional accountability in South Africa.*

16 Ver los casos de Eugene de Kock y Gideon Nieuwoudt, Wynand du Toit y Marthinus Ras por el caso "Motherwell 4".

17 Diferentes organismos públicos como por ejemplo el Servicio de Inteligencia

Sudafricano iniciaron, a partir de 1990, una destrucción masiva de documentación estimada en cuarenta y cuatro toneladas de papel. Ver: Verne, Harris. *They should have destroyed more: The destruction of public records by the South African State in the final years of apartheid, 1990-1994, 1999*. Pp. 1. Recuperado de http://wiredspace.wits.ac.za/bitstream/handle/10539/7871/HWS-166.pdf?sequence=1.

18 Antjie, Krog (2016). *El país de la calavera*. Buenos Aires: Unsam. (p. 527).

19 Ernest Carnita (2004). *Reconciliatory justice. Amnesties, indemnities and prosecutions ins South Africa`s transition.* Johannesburg: CSVR.

20 Antje, Du Bois- Pedain (2007). *Transitional amnesty in South Africa.* Cambridge: Cambridge University Press.

21 Luego de 1994, la provincia del Traansval se dividió entre las actuales Gauteng, Mpumalanga y Limpopo y Natal se juntó al bantustan de Kwa-zulu.

22 Provincia de la República Sudafricana (1961-1994).

23 Se conoce como el caso de "Motherwell 4", al asesinato de tres policías y un *askari* (informante) por un coche bomba que los mató en 1989 en la localidad de Motherwell, Port Elizabeth. Nieuwoudt testificó que los cuatro fueron asesinados debido a que estaban pasando información al ANC.

24 Para ver la presentación de amnistía sobre el caso "Motherwell 4" ver: http://www.justice.gov.za/trc/amntrans/am1997.htm.

25 *State* v. *Peter Msane and 19 others*. Case number CC1/96.

26 Para más información ver: Ernest Carnita, *Reconciliatory justice. Amnesties, indemnities and prosecutions in South Africa`s transition.*

27 *National Director of Public Prosecutions v Basson* (131/2000) [2001] ZASCA 111; [2002] 2 All SA 255 (28 September 2001).

28 En esta causa fueron llevados a los tribunales por el caso conocido como "PEBCO 3", Sipho Hashe, Qaqawuli Godolozi y Campeón Galela, miembros de la Organización Civil Negra de Port Elizabeth. Fueron secuestrados en el aeropuerto de Port Elizabeth en 1985 por la policía de seguridad y posteriormente asesinados en una granja. En 1999 la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) negó a cuatro policías de seguridad −Herman Barend du Plessis, Johannes Martin van Zyl, Gideon Nieuwoudt y Gerhardus Johannes Lotz− la amnistía por su participación en el crimen. Las viudas de las víctimas se opusieron a las solicitudes de amnistía, diciendo que no se había dado a conocer la verdad completa.

29 "A continuation of the amnesty process of the TRC cannot be considered as this would constitute an infringement of the Constitution, especially as it would amount to a suspension of victims' rights and would fly in the face of the objectives of the TRC process. The question as to the prosecution or not of persons, who did not take part in the TRC process, is left in the hands of the National Prosecuting Authority (NPA) as is normal practice". NPA, Prosecutions Guidelines. (2005).

30 "The dicta of the Constitutional Court to the effect that the NPA represents the community and is under an international obligation to prosecute crimes of apartheid." (See CCT 30/03).
31 Prosecution policy and directives relating to prosecution of criminal matters arising from conflicts of the past, NPA. (2005). Sudáfrica.
32 La sección 105A del acta de procedimiento criminal de 1977, prevé la posibilidad de una persona que ha cometido un delito realice un acuerdo de culpabilidad y de sentencia con el NPA.
33 *The State v. van der Merwe, Vlok, Smith, Otto, van Staden* (*Chikane case*).
34 *Thembisile phumele Nkadimeng et al v National Director of public prosecutions et al*, n° 32709/07, High Court of south Africa, Transvaal Provincial Division, 12 december 2008.
35 Informe final de la Comisión de Verdad y Reconciliación, Volumen 2, 1998.
36 The re-opened inquest into the death of Ahmed Essop Timol (IQ01/2017) [2017] ZAGPPHC 652 (12 October 2017), Incisors 8 y 9.
37 Paige, Arthur (2009). How "transitions" reshaped human rights: A conceptual history of transitional justice. *Human Rights Quarterly.* No 31. pp. 321-367.
38 Collin Bundy (2001). The beast of the past: History and the TRC, en Wilmot James, Linda Van De Vijver, (eds.) *After the TRC: Reflections on Truth and Reconciliation in South Africa.* Athens: Ohio University Press. (p. 11).

Referencias

Carnita, Ernest (2004). *Reconciliatory justice. Amnesties, indemnities and prosecutions ins South Africa`s transition.* Johanesburgo: CSVR.

Comaroff, Jean y John Comaroff (2013). *Teorías desde el sur: o cómo los países centrales evolucionan hacia África.* Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.

Krog, Antjie. (2016). *El país de la calavera*. Buenos Aires: UNSAM.

Lefranc, Sandrine (2011). The emergence of transitional justice as a professional international practice. F. Vairel, V. Galimi, L. Israël et G. Mouralis (eds). *Coming to terms with war and dictatorship.*

Madlingozi, Tshepo (2010). On transitional justice entrepreneurs and the production of victim. *Journal on human rights practice.* Vol. 2. (2). Pp. 208-228.

Madlingozi, Tshepo (2007). Bad victims, good victims, en Wessel le Roux y Karin Van Marle (eds.). *Law, memory and the legacy of apartheid. Ten years after AZAPO v President of South Africa*. Pretoria: PULP.

Neocosmos, Michael (2012). Civil society, citizenship and the politics of the (im) possible: Rethinking militancy in Africa today. *Interface: a journal for and about social movements*. Vol. 1. (2). Pp. 263-334.

Pigou, Piers (2001). The apartheid state and violence: What has the truth and reconciliation comission found? *Politikon: South Africa journal of political studies*, Vol. 28, (2).

Rantete, Johanes (1998). *The african National Congress and the negotiated settlement in South Africa*. Pretoria: Schaik Publishers.

Ross, Fiona (2005). La elaboración de una memoria nacional: la comisión de verdad y reconciliación en Sudáfrica. *Cuadernos de antropología social*. Vol. 24. Pp. 51-68.

Rotberg, I., Thompson, D. (2000). *Truth v. Justice: The morality of truth commissions.* Princeton, NJ: Princeton University Press.

Ruti, Teitel (1997). Transitional jurisprudence: The role of law in political transformation. *Yale law journal.* Vol. 106. (7). Pp.2009-2080.

Simpson, Graeme (2005). Race against time: The politics of memory in South Africa's truth and reconciliation process. Seventh annual gilder Lehrman center international conference at Yale University. *Repairing the past: Confronting the legacies of slavery, genocide, & caste.* Recuperado de http:// www.yale.edu/glc/justice/simpson.pdf.

South African History Archive (2014). *Riding the transitional rollercoaster: the shifting relationship between civil society and the Constitution in post-apartheid South Africa.* Ciudad del Cabo: SAHA. Recuperado de http://www.saha.org.za/.

Tyler, Gianini y otros (2009). *Prosecuting apartheid–era crimes? A South African dialogue on justice, human rights program practice series.* Cambridge: Harvard Law School.

Van Der Merwe, Hugo (2012). Prosecution, pardons and amnesty: the trajectory of transitional accountability in South Africa, en Palmer, Nicola, Clark Phil, Granville, Danielle. *Critical perspective in transitional justice.* Oxford: Transitional Justice Research, Intersentia.

Van Der Merwe, Hugo (2008). *Truth and Reconciliation in South Africa: Did the TRC Deliver?* Pennsylbania : Pennsylvania State University.

Van Marle K (ed). (2009). *Refusal, transition and post-apartheid law*. Stellenbosch: Sun Press.

Van Zyl, Paul (1999). Dilemmas of transitional justice: The case of South Africa's truth and reconciliation commission. *Journal of international affairs.* Vol. 52. (2). Pp. 647-67.

Villa-Vicencio Ch., Doxtader, E. (2003). *The provocations of amnesty. Memory, justice and impunity*. Institute for justice and reconciliation. Ciudad del Cabo: David Philips Publishers.

Villa-Vicencio, Ch., Du Toit, F. (eds.) (2006). *Truth and reconciliation in South Africa, 10 years on*. Ciudad del Cabo: David Philips Publishers, Institute for justice and reconciliation.

Vora, J., Vora, Erika (2004). The effectiveness of South Africa's truth and reconciliation commission: Perceptions of xhosa, afrikaner, and english south Africans. *Journal of Black Studies.* Vol. 34. (3). Pp. 301-322.

Wilson, Richard (2001). *The politics of truth and reconciliation in South Africa legitimizing the post-apartheid state*. Nueva York: Cambridge University Press.

Wilson, Richard (2000). Reconciliation and revenge in post-apartheid South Africa: Rethinking legal pluralism and human rights. *Current Anthropology*. Vol. 41. (1). Pp. 75-98.